



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
JAÉN – CAJAMARCA
R.U.C. N° 20203936029



"Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°004-2025-MDP/SE

Pucará, 03 de abril de 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2025-MDP/SE, contenida en Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025-MDP/SE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Artículo 20 Inciso 3: que a la letra dice; Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 32269 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER PRECISIONES SOBRE LA DIETA DE LOS REGIDORES, se modifica el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

"Artículo 12.- RÉGIMEN DE DIETAS

[...]

El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad.

[...]"

Que, adicionalmente en la precitada Ley, en su disposición complementaria final, se autoriza por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el acuerdo de concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores. (...) prohibiendo autorizar cualquier pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ley;

Por lo que, estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 3), 39° y 41° de la Ley N°27972, el Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N°002-2025-MDP/SE, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, el monto por concepto de dieta de los señores regidores del Concejo Municipal del Distrito de Pucará, correspondiente al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, de acuerdo a la Ley N°32269 *"Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores"*, por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones de Concejo Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
JAÉN – CAJAMARCA
R.U.C. N° 20203936029



“Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso”

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N°004-2023, de fecha 03 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR y DISPONER, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y demás áreas involucrados.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ



Segundo A. Hernández Mondragón
Segundo A. Hernández Mondragón
ALCALDE

